

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°.....-
Expediente N° 822-014805/2024

ARTÍCULO 2°).- OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE PERSONAL DEL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”.

ARTÍCULO 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONEES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$42.750.000,00.-), con IVA incluido.

ARTÍCULO 4°).- FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%

ARTÍCULO 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 8º).- FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio en cada unidad, deberá ser igual para todos los talles del Renglón.

El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego.

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las propuestas formuladas por personas humanas o jurídicas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y / o de connivencia con otro oferente durante el proceso de contratación o de subasta, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación de otro interesado en ofertar, o que tengan por finalidad beneficiar de alguna manera a uno de los participantes que hubiera ofertado con anterioridad. Corresponderá el rechazo de la oferta realizada, sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo periodo de lances.-

ARTÍCULO 9º).- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 10º).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702, con la identificación de la subasta, conteniendo:

a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro

correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

b) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido.

c) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.

d) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite (a los fines exclusivamente documentales NO se requiere para adjudicar). Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firman las fojas que integran la presentación.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias (U.Ts):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

1- Para UT's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

2- Para UT's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

e) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas.

f) Remito de presentación de Muestras, según lo estipulado en el Artículo N°13° del presente pliego.

g) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal)

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio:
<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de Gerencia de Administración. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsión y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

ARTÍCULO 11°).- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN -
COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° 014205 Año 2014 Folio 29

Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

ARTÍCULO 12°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
- b) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR).
- f) Tabla de talles de los artículos requeridos.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

ARTÍCULO 13°).- MUESTRAS: Previo a la realización de la subasta electrónica, los interesados deberán presentar un artículo de muestra de cada artículo ofrecido (NO SE RECIBIRÁ UNA MISMA MUESTRA PARA DOS (2) RENGLONES O MÁS) exactamente igual en calidad, material y especificaciones técnicas que ofrecerán en el caso de adjudicar. Las mismas serán presentadas en Gerencia de Administración, sito en Bv. Chacabuco N° 702, ciudad de Córdoba. Estas deberán estar correctamente identificadas con nombre de la firma estampada, número de subasta, expediente y renglón al que pertenece.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº **0 1 4 8 0 5** Año **2 4** Folio **30**

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso a los fines de los controles de calidad, sin que los oferentes tengan derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo. Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas a los efectos del contralor mencionado contra la entrega efectiva de esos bienes.

El incumplimiento de la modalidad indicada para la presentación de la/s muestra/s serán objeto de rechazo.

ARTÍCULO 14°).- VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: El Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” podrá solicitar una variación de las cantidades por número/talle de hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades adjudicadas, así como también de aquellos ítems que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

El adjudicatario deberá contemplar los cambios que el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” solicite según el talle. Se considera importante que se efectuó dicho cambio, en caso de que algún colaborador lo requiera, dado que se necesita su disponibilidad inmediata.

ARTÍCULO 15°).- CONTROL DE CALIDAD: La repartición requirente efectuará el control de calidad del renglón adjudicado a fin de comprobar la calidad, cotejando las prendas con las muestras entregadas. Comprobado algún desperfecto, se procederá a devolver las prendas defectuosas las que deberán ser repuestas dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores. -

ARTÍCULO 16°).- GARANTÍA: el Adjudicatario junto con la mercadería entregada, deberá presentar por escrito una garantía contra todo vicio oculto y/o defectos de fabricación de los elementos entregados.

ARTÍCULO 17°).- MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA: La adjudicataria deberá entregar los artículos a proveer, la cual serán nuevos, sin uso y en perfectas condiciones para su utilización inmediata, en bolsa de nylon, por unidad y empaquetadas de a diez (10) unidades, bajo remito sin valorizar. Cada una de los artículos deberá contener su respectiva etiqueta con las especificaciones respectivas y el talle

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° **014805** Año **2014** Folio **31**

correspondiente de cada producto. Todo ello, según consta en “Pliego de Especificaciones Técnicas”, el cual se adjunta al presente.

La adquisición de los mismos deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación de la Orden de Provisión, si ésta se produjera con posterioridad a la fecha antes indicada. La entrega será en Gerencia de Administración del Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” sito en Bv. Chacabuco N°702, ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 18°).- CERTIFICACIÓN DE ENTREGA: A los fines del pago por cumplimiento de la prestación a cargo de la adjudicataria, previamente Gerencia de Administración certificará la entrega y dará copia de la misma a aquella, la que deberá ser acompañada con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 19°).- INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, o constatado el incumplimiento por parte del Adjudicatario de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas a continuación se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

| PENALIDADES/MULTAS POR: | SANCIONES |
|---|------------------|
| a) Por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas (material de calzado, composición, calce, certificación etc.). | De 1 a 10 Puntos |
| b) Por deficiente calidad de los materiales empleados en la confección de las unidades. | De 1 a 10 Puntos |

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

| | |
|--|------------------|
| c) Demora en el plazo de entrega, por cada día de demora. | De 1 a 10 Puntos |
| d) Todo hecho no enumerado precedentemente, y que, por sus características, importe una trasgresión a las condiciones establecidas en los pliegos de la contratación será sancionada con multas graduables según su gravedad | De 1 a 10 Puntos |

Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- 2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

ARTICULO 20°).- RESCISIÓN CONTRACTUAL:

El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá disponer de rescisión del contrato sin pago de indemnización alguna ni derecho a reclamo de ninguna naturaleza, cuando mediare alguna de la siguiente circunstancia.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- a) Mutuo acuerdo
- b) Transferencia no autorizada del contrato
- c) Aplicación de sanciones previstas en las presentes CLAÚSULAS, que impliquen la acumulación de multas de más de TREINTA (30) puntos sobre facturación total.

ARTÍCULO 21º).- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar renglón por renglón. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Provisión emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

ARTÍCULO 22º).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Renglón Único. -

Ab. Lorena E. Pecovich
Enzargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA